



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIAL: A despacho, el presente proceso junto con el escrito por medio del cual la parte demandante a través de su apoderado judicial solicita nuevamente la suspensión del proceso por el término de 06 meses. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 30 de junio de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTINES ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	INDUMETALICAS BOLAÑOS S.A.S. ARBEY BOLAÑOS AGUILAR
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2023-00007-00

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaría que antecede, y encontrándose el proceso para ordenar la reanudación por haberse vencido el término de suspensión solicitado por la parte demandante, se allega nueva petición en el mismo sentido y por ser procedente la solicitud de conformidad con lo establecido en el Numeral 2 del Art. 161 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONÓCESE personería suficiente para actuar en representación de la parte demandada INDUMETALICAS BOLAÑOS S.A.S. en los términos del memorial poder conferido al Dr. SEBASTIAN GRAFFE JIMENEZ C.C. No. 1.144.161.598 y T.P. 256.278 del C.S de la J. correo electrónico sgraffe2@hotmail.com

SEGUNDO: INFORMESE al apoderado judicial de la demandada, que los oficios de levantamiento de medidas fueron librados y enviados desde el 24 de marzo de 2023, en virtud de la suspensión del proceso solicitada por la demandante.

TERCERO: SUSPENDASE las presentes diligencias por el término solicitado por la parte demandante a través de su apoderado judicial por el término de seis (06) meses, término que se contará a partir de la presentación del escrito es decir desde el día 16 de junio de 2023, tal como lo solicita la parte.

CUARTO: ABSTENERSE de ordenar la entrega de títulos, por no darse los presupuestos establecidos en el Art. 447 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

a. c. t.

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25e5d717aa98ad7bd302df80d4f75884fa2b1e08fea5fca2cbc5247ca882ca2f**

Documento generado en 11/07/2023 11:12:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>